

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

En Zaragoza, 2 mayo 1995

REUNIDOS

De un parte, el Excelentísimo Sr. D. Simón Casas Mateo, Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.

Y de otra, el Excelentísimo Sr. D. Juan José Badiola Díez, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, según nombramiento de R.D. Nº 546, de 22 de Mayo de 1992, publicado en el B.O.E. de 30 de Mayo de 1992.

EXPONEN

El Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza prevé el incremento de cooperación entre ambas instituciones, estableciendo unos objetivos, entre los que se incluyen los específicos a desarrollar en el presente Convenio.

La Diputación General de Aragón está interesada en las investigaciones relativas a la "Modelización Avanzada y Evaluación de las Redes de Riego en Aragón". Los objetivos de dichos estudios tienen una doble finalidad. Por un lado, servirán para realizar las simulaciones del comportamiento de las redes ante propuestas de modificaciones de las mismas, por efectos de ampliación y/o modificación de las demandas. Por otro lado, permitirá al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes auditar y evaluar las inversiones realizadas en relación al doble fin de economizar los consumos de agua y aumentar la eficiencia de la relación





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

riego/inversión con una perspectiva dinámica. Las herramientas innovadoras requeridas y los conocimientos directos adaptados a la realidad Aragonesa en ambos dominios son marcadamente insuficientes o inexistentes, por lo que procede realizar un importante esfuerzo en pos de la modernización de la gestión y racionalización de las inversiones.

La Escuela Universitaria Politécnica de Huesca (E.U.P.H.) dispone de personal relacionado con la Ingeniería Hidráulica que viene realizando trabajos de investigación directamente relacionados con los propósitos enunciados, siendo conveniente aprovechar los notables logros alcanzados hasta el momento y el potencial acumulado, extendiendo y aplicando los mismos a las necesidades derivadas de las competencias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

Dada la complejidad, carácter interdisciplinar y extensión de las tareas propuestas, que deben abarcar a todas las redes presurizadas instaladas en Aragón, se hace imprescindible formular una duración plurianual del mismo.

Durante el primer año comenzará la puesta a punto de las bases computacionales y operativas de la modelización matemática, junto con la simulación de las redes más significativas, abordándose, a partir del segundo año y sucesivos, el resto de redes y las tareas intensivas del trabajo de campo.

En consecuencia

CONVIENEN

PRIMERO.- La Escuela Universitaria Politécnica de Huesca llevará a cabo los investigaciones básicas y aplicadas que se detallan en el anexo a este Convenio

SEGUNDO.- Dichas investigaciones serán desarrolladas en la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, actuando como Investigador Principal y responsable del





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

Grupo de Trabajo de la E.U.P.H., el Dr. D. Ricardo Aliod Sebastián, quien propondrá el nombramiento de Becarios e Investigadores, y la contratación del personal auxiliar necesario para la realización de cada una de las fases, así como a la adquisición del material inventariable requerido para la culminación de los propósitos señalados. El Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca deberá conocer y autorizar dichas actuaciones.

TERCERO.- El plazo de vigencia y ejecución del Convenio comenzará desde la firma de este y terminará el 31 de Diciembre de 1999, pudiendo ser prorrogado previa aprobación del presupuesto y ampliación de objetivos correspondiente.

CUARTO.-El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón financiará el presupuesto del proyecto a través de la Oficina de Transferencia Tecnológica de Investigación (OTRI) de la Universidad de Zaragoza. Asciede el primer año a la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS, (5.000.000 Pts.). Para los años segundo, tercero, cuarto y quinto , asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS POR AÑO, (10.000.000 Pts./ año). El abono de dichas cantidades será: el 50% al principio de cada año, con cargo a la partida presupuestaria establecida, y el otro 50% a la entrega de la Memoria Anual. Para el primer año se entregará el 60% a la firma del presente Convenio y el resto al finalizar el año. El abono de dichas cantidades se hará en efectivo en la cuenta nº 2510-77, Caja de Ahorros de la Inmaculada (C.A.I.), Urbana nº 11, Gran Vía, nº 52, Zaragoza - 50.005-, a nombre de la Universidad de Zaragoza - OTRI.

QUINTO.- La Escuela Universitaria Politécnica de Huesca aportará el personal de plantilla, o contratado, técnicos y equipamiento disponibles y adecuados para los fines propuestos, así como los necesarios espacios físicos (despachos, laboratorios, etc...).

SEXTO.- Los resultados serán propiedad de ambas partes y podrán ser utilizados indistintamente con conocimiento mutuo. En las publicaciones y "software" que





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

recojan los resultados del proyecto figurarán siempre los nombres del equipo de investigadores participantes, el de la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, pudiendo incorporarse los logotipos de la Diputación General de Aragón y Universidad de Zaragoza, previa justificación y autorización correspondiente, a aquellas aplicaciones y bases de datos generadas que pasen a dominio público.

SÉPTIMO.- La Escuela Universitaria Politécnica de Huesca dejará operativos y disponibles para consulta y aprovechamiento las aplicaciones informáticas, bases de datos, informes, etc.. generadas en el transcurso del Convenio, de acuerdo a lo especificado en el anexo, con objeto de hacer plenamente aprovechables los resultados de la investigación. Realizará además los oportunos cursos periódicos, dirigidos al personal de la Diputación General de Aragón, destinados al entrenamiento en la explotación de dichos recursos.

OCTAVO.-Se constituirá una comisión de seguimiento formada por seis miembros. En representación del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes: el Director General de Estructuras Agrarias, el Jefe del Servicio de Infraestructura Rural, y un Técnico a designar por la Diputación General de Aragón. En representación del Rector de la Universidad de Zaragoza: el Investigador Principal del Proyecto, el Director de la Escuela Universitaria Politécnica y el Director de la Oficina de Transferencias de la Investigación,

NOVENO.- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En tal caso se procederá a valorar económicamente el trabajo realizado, en función de la fase en que se encuentre, abonándose en la forma prevista en la cláusula CUARTA. Será competente la jurisdicción contencioso- administrativa para dirimir cualquier cuestión en litigio que pueda producirse como consecuencia de la ejecución, interpretación, modificación y resolución del presente Convenio.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

De conformidad con lo estipulado, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados

EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE
AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES

EL EXCMO. SR. RECTOR DE
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: *Simon*
Fdo.: Simon Casas Mateo.



Bell

Fdo.: Juan José Badiola Díez.

CG 20595/14

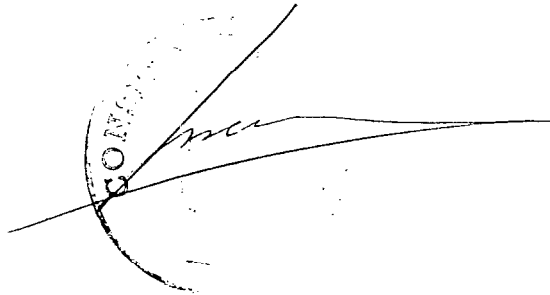
SIMON CASAS MATEO, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 2 de mayo de 1995, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza, en materia de "Modelización Avanzada y Evaluación de las Redes de Riego en Aragón". Segundo.- Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para formalizar el mencionado Convenio. Tercero.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,



A handwritten signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text "CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES" around its perimeter. The signature is written in dark ink and appears to be "S. Casas Mateo".